



ACUERDO 22 DE 2015
(09 DIC 2015)

Por el cual se adopta la estructura académico-administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada y se modifica parcialmente el Acuerdo 13 de 2010 y se deroga el Acuerdo 15 de 2012

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En uso de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y de sus facultades legales, en especial las que le confieren las leyes 30 de 1992, artículos 28 y 65; 805 de 2003, artículos 9°, 15 y 16, y los acuerdos 13 de 2010, artículos 21, 22 y 29, y 02 de 2012, artículos 3, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24; y Acuerdo 15 de 2012; y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la autonomía universitaria de que trata el artículo 69 de la Constitución Política y de acuerdo con las facultades reconocidas al Consejo Superior Universitario en el citado precepto superior, y en cumplimiento de las normas contenidas en las leyes 30 de 1992 y 805 de 2003, las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la Universidad Militar Nueva Granada es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen orgánico especial, cuyo objeto principal es la educación superior y la investigación, dirigidas a elevar la preparación académica de los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, en actividad o en retiro; los empleados civiles del sector defensa, los familiares de todos los anteriores, y los particulares que se vinculen a la Universidad; vinculado al Ministerio de Educación Nacional, en lo que a las políticas y a la planeación del sector educativo se refiere.

Que en razón de su misión y de su régimen orgánico especial, la Universidad Militar Nueva Granada es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, con capacidad para gobernarse, designar sus propias autoridades, elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le correspondan.

Que corresponde al Consejo Superior Universitario, en cumplimiento de sus funciones, expedir y modificar los reglamentos del personal administrativo que se vincule o se encuentre vinculado a la Institución, y reglamentar las formas y procedimientos de acceso al empleo público a la Entidad y a la Carrera Administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que el artículo 17 del Acuerdo 13 de 2010 preceptúa: "La estructura organizacional es el marco en el cual se desenvuelve la organización, agrupa, coordina y controla las tareas para lograr los objetivos y está confirmada por las partes que integran la organización y las relaciones que las vinculan, incluidas las funciones, las actividades y las relaciones de autoridad y de dependencia.

"La Universidad estará conformada por Órganos y Dependencias de Dirección Institucional, de Dirección Académica y de Apoyo".

Que el crecimiento y desarrollo de la Universidad Militar Nueva Granada, requiere una modificación de la estructura académico-administrativa acorde a los índices crecientes de cobertura y la infraestructura de la Universidad, para la prestación del servicio público de la Educación Superior.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo 17 del Acuerdo 13 de 2010, el cual quedará así:

ARTÍCULO 17. DE LA ESTRUCTURA.

La estructura organizacional es el marco en el cual se desenvuelve la organización; agrupa, coordina y controla las tareas para lograr los objetivos y está conformada por las partes que integran la organización y las relaciones que las vinculan, incluidas las funciones, las actividades, y las relaciones de autoridad y de dependencia.

La Universidad estará conformada por Órganos y Dependencias de Dirección Institucional, de Dirección Académica y de Apoyo.

Corresponde a los Órganos y Dependencias de Dirección Institucional, el direccionamiento estratégico de la Universidad, y son:

- a. El Consejo Superior Universitario
- b. La Rectoría
- c. El Consejo Académico
- d. Las Vicerreorías

A los Órganos y Dependencias de Dirección Académica como núcleo central de la gestión universitaria, les compete desarrollar las funciones misionales, y son:

- a. **Las Direcciones**
- b. Las Facultades
- c. Los Institutos
- d. Los Departamentos
- e. Las Divisiones
- f. Las Coordinaciones
- g. Las Secciones
- h. Los Programas Académicos
- i. Los Centros
- j. Los Consultorios
- k. Los Laboratorios
- l. Los Consejos
- m. Los Comités

Los Órganos y Dependencias de Control y Apoyo, soportan la gestión estratégica y misional, y son:

- a. **Las Direcciones**
- b. Las Oficinas Asesoras
- c. **Las Oficinas**
- d. Las Divisiones
- e. La Secretaría Privada
- f. Las Coordinaciones
- g. Las Secciones
- h. Los Consejos
- i. Los Comités

PARÁGRAFO. Los Órganos Asesores y Coordinadores se denominan Consejo y Comités.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para el desarrollo de las funciones de la Universidad Militar Nueva Granada se adopta la siguiente estructura:

1. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

2. RECTORÍA

- 2.1. Oficina Asesora Jurídica
- 2.2. Oficina Asesora de Planeación
- 2.3. Oficina de Control Interno de Gestión
- 2.4. Oficina de Control Interno Disciplinario
- 2.5. Oficina de Protección del Patrimonio
- 2.6. Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales
- 2.7. Oficina de Acreditación Institucional
- 2.8. Instituto de Estudios Geoestratégicos y Asuntos Políticos
- 2.9. Secretaría Privada

3. CONSEJO ACADÉMICO

4. VICERRECTORÍAS

4.1. VICERRECTORÍA GENERAL

- 4.1.1. División de Bienestar Universitario
- 4.1.2. División de Comunicaciones, Publicaciones y Mercadeo
- 4.1.3. División de Gestión de Calidad
- 4.1.4. División de Extensión y Proyección Social

4.2. VICERRECTORÍA ACADÉMICA

- 4.2.1. Facultad de Derecho
- 4.2.2. Facultad de Ingeniería
- 4.2.3. Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud
- 4.2.4. Facultad de Ciencias Económicas
- 4.2.5. Facultad de Ciencias Básicas y Aplicadas
- 4.2.6. Facultad de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad
- 4.2.7. Facultad de Educación y Humanidades
- 4.2.8. Facultad de Estudios a Distancia
- 4.2.9. División de Admisiones
- 4.2.10. División de Registro y Control Académico
- 4.2.11. División de Recursos Educativos

4.3. VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES

- 4.3.1. División de Desarrollo Tecnológico e Innovación
- 4.3.2. División de Investigación Científica

4.4. VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

- 4.4.1. División de Gestión del Talento Humano
- 4.4.2. División Financiera
- 4.4.3. División de Informática
- 4.4.4. División de Contratación y Adquisiciones
- 4.4.5. División de Servicios Generales
- 4.4.6. Dirección Proyecto Campus

4.5. VICERRECTORÍA CAMPUS NUEVA GRANADA

- 4.5.1 Dirección Académica
 - 4.5.1.1 Decanaturas Campus
- 4.5.2. División de Investigación e Innovación Campus
- 4.5.3. División de Medio Universitario, Extensión y Proyección Social Campus
- 4.5.4. División Administrativa Campus
- 4.5.5. División de Laboratorios Campus

ARTÍCULO TERCERO. El rector de la Universidad Militar Nueva Granada, mediante resoluciones individuales, adecuará la organización interna de las unidades académico-administrativas que componen la estructura organizacional que se adopta por medio del presente acuerdo y hará los nombramientos a que haya lugar, con fundamento en las necesidades del servicio.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia y derogatoria. El presente Acuerdo rige a partir del primero (01) de enero de dos mil dieciséis (2016), modifica el artículo 17 del Acuerdo 13 de 2010 y deroga el Acuerdo 15 de 2012 y aquellas normas que le sean contrarias.

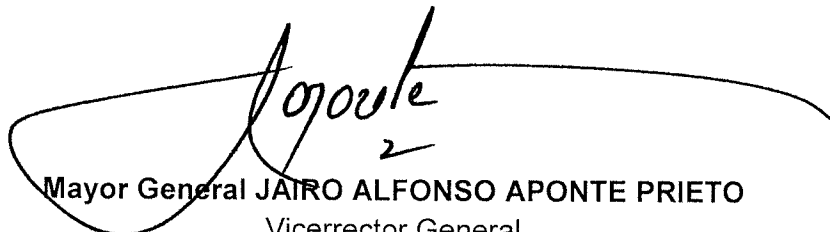
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 09 DIC 2015



MARIANA MARTÍNEZ CUÉLLAR

Viceministra para la Estrategia y Planeación
Presidente Consejo Superior Universitario *TEL*



Mayor General JAIRO ALFONSO APONTE PRIETO

Vicerrector General
Secretario Consejo Superior Universitario